

# GACETA DE LA JUDICATURA

## ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - No. 05 - Marzo 31 de 2008

### CONTIENE

<b>ACUERDO No. PSAA08-4574 DE 2008</b>	<b>1</b>
<b>"Por el cual se crea la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se crean unos cargos y se definen sus funciones; se suprimen dos cargos y se crea un cargo en la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4649 DE 2008</b>	<b>10</b>
<b>"Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 1772 de 2003."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4650 DE 2008</b>	<b>11</b>
<b>"Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 2552 de 2004."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4651 DE 2008</b>	<b>11</b>
<b>"Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo 4457 de 2008."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4721 DE 2008</b>	<b>12</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Magno de Jesús Hernández Mahecha."</b>	

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
---

<b>ACUERDO No. PSAA08-4722 DE 2008</b>	<b>13</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, dejada por el doctor Rafael Albeiro Chavarro Poveda."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4723 DE 2008</b>	<b>14</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el Doctor Cesar Tulio Lozano Moreno."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4724 DE 2008</b>	<b>15</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, dejada por el Doctor Oscar Fernando Yaya Peña."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4725 DE 2008</b>	<b>15</b>
<b>"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4726 DE 2008</b>	<b>19</b>
<b>"Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 4699 de 2008."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4727 DE 2008</b>	<b>20</b>
<b>"Por el cual se selecciona un Juzgado de Familia en Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, el cual formará parte del Plan Piloto de la Oralidad."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4728 DE 2008</b>	<b>21</b>
<b>"Por el cual se deja sin efecto el Acuerdo No. PSAA07-3949 de 2007."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4729 DE 2008</b>	<b>22</b>
<b>"Por el cual se modifican los Artículos Primero y Segundo de los Acuerdos 4680 y 4692 de 2008."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA08-4730 DE 2008</b>	<b>24</b>
<b>"Por el cual se establecen medidas para reglamentar el reparto de procesos para los Juzgados Penales para Adolescentes con función de conocimiento, en el Distrito Judicial de Bogotá."</b>	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4574  
DE 2008  
(Marzo 3)**

“Por el cual se crea la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se crean unos cargos y se definen sus funciones; se suprimen dos cargos y se crea un cargo en la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le señala el artículo 85, numeral 7, de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006 y 20 de febrero de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial, adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente estructura:

No.	DENOMINACIÓN	GRADO
Un (1)	Profesional Especializado	33
Un (1)	Profesional Universitario	21
Tres (3)	Profesional Universitario	17
Cinco (5)	Profesional Universitario	15
Un (1)	Asistente Administrativo	11
Un (1)	Asistente Administrativo	7

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a las Altas Corporaciones de la Rama Judicial - Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia - en el manejo de los medios de comunicación y la divulgación de la información propia de la administración de justicia.
2. Registrar, con el apoyo de los medios tecnológicos adecuados, la actuación de los servidores judiciales, con el propósito de promover la difusión y comunicación de los aspectos que revistan importancia histórica para el desarrollo de la Rama Judicial y de interés general para la sociedad colombiana.
3. Diseñar, desarrollar e implementar modelos de comunicación que promuevan la consolidación de una cultura corporativa, en la Rama Judicial, en coherencia con la misión y visión de la Rama Judicial.
4. Unificar el mensaje y la comunicación de la Rama Judicial a través del establecimiento de canales únicos de comunicación y de estándares para la relación con los medios de comunicación en la Rama Judicial.
5. Desarrollar, con el apoyo de los encargados de prensa de las altas Corporaciones, las

- estrategias de comunicación de la Rama Judicial y promover los proyectos de inversión necesarios para el mejoramiento de los procesos comunicativos.
6. Desarrollar y coordinar las actividades necesarias para el posicionamiento de la imagen institucional.
  7. Tramitar la divulgación de los estudios, logros específicos, y en general de la información que se deben dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación.
  8. Definir las estrategias y metodologías a adoptar, para la adecuada proyección de la imagen institucional del Consejo Superior de la Judicatura.
  9. Emitir boletines de prensa con información puntual, útil y oportuna, y definir los canales de comunicación para la divulgación de los mismos.
  10. Realizar el Seguimiento y la clasificación de la información que sobre la gestión del Consejo Superior de la Judicatura, y la Rama Judicial en general difundan los medios de comunicación.
  11. Preparar indicadores que permitan medir el grado de difusión de la gestión de la administración de la Rama Judicial a través de los medios de comunicación.
  12. Planear y coordinar las ruedas de prensa y entrevistas que a los medios de comunicación concedan, los dignatarios de las altas Corporaciones de la Rama Judicial.
  13. Recepcionar y clasificar el material que aporten las Altas Corporaciones, los despachos judiciales y sus diferentes dependencias para incluirlo en la página de Internet, y actualizarla constantemente.
  14. Organizar y coordinar el cubrimiento y la divulgación de las actividades que adelante la Rama Judicial en el país.
  15. Coordinar la realización de eventos de formación e información dirigidos a los periodistas encargados del cubrimiento de la Rama Judicial y asistir a los certámenes que organicen gremios y entidades, relacionadas con las actividades de la Rama Judicial.
  16. Preparar boletines dirigidos a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sobre las actividades y hechos relacionados con el Consejo Superior de la Judicatura y con la justicia en general.
  17. Coordinar la producción de material impreso de carácter informativo sobre la gestión judicial y la administración de la Rama Judicial, en coordinación con el CENDOJ.
  18. Crear procesos que permitan recoger las inquietudes e iniciativas de sus funcionarios y empleados. Promover la comunicación al interior de la misma.
  19. Colaborar con los Consejos Seccionales en la elaboración y manejo de la información que se entregará a los medios de comunicación sobre la gestión de la Rama Judicial, que sean de interés público.
  20. Coordinar la elaboración y ejecución del protocolo de las distintas actividades que se

programen en la rama judicial y que sea de interés para la comunidad.

21. Atender y asesorar a las personas que acudan a la Rama Judicial en busca de información para sus trabajos o sus investigaciones.
22. Orientar el contenido del portal de la rama judicial, en coordinación con el CENDOJ.
23. Las demás que, dentro de su competencia, le asigne la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO TERCERO.**- Las funciones de los cargos de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial son las siguientes:

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 33**

1. Dirigir y coordinar el registro de la actuación de los servidores judiciales, con el propósito de promover la difusión y comunicación de los aspectos que revistan importancia histórica para el desarrollo de la Rama Judicial y de interés general para la sociedad colombiana.
2. Diseñar, desarrollar e implementar modelos de comunicación que promuevan la consolidación de una cultura corporativa, en la rama judicial.
3. Diseñar y desarrollar estrategias de unificación del mensaje y la comunicación de la Rama Judicial a través del establecimiento de canales únicos de comunicación y de

estándares para la relación con los medios de comunicación en la Rama Judicial.

4. Desarrollar, con el apoyo de los encargados de prensa de las altas Corporaciones, las estrategias de comunicación de la Rama Judicial y promover los proyectos de inversión necesarios para el mejoramiento de los procesos comunicativos.
5. Desarrollar y coordinar las actividades necesarias para el posicionamiento de la imagen institucional de la Rama Judicial
6. Tramitar la divulgación de los estudios, logros específicos, y en general de la información que se deben dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación.
7. Emitir boletines de prensa con información puntual, útil y oportuna, y definir los canales de comunicación para la divulgación de los mismos
8. Efectuar el seguimiento y la clasificación de la información que sobre la gestión del Consejo Superior de la Judicatura, y la Rama Judicial en general difundan los medios de comunicación.
9. Preparar indicadores que permitan medir el grado de difusión de la gestión de la administración de la Rama Judicial a través de los medios de comunicación.
10. Planear y coordinar las ruedas de prensa y entrevistas que a los medios de comunicación concedan, los dignatarios de las altas Corporaciones de la Rama Judicial.

11. Recepcionar y clasificar el material que aporten las Altas Corporaciones, los despachos judiciales y sus diferentes dependencias para incluirlo en la página de Internet, y actualizarla constantemente.
12. Organizar y coordinar el cubrimiento y la divulgación de las actividades que adelante la Rama Judicial en el país.
13. Coordinar la realización de eventos de formación e información dirigidos a los periodistas encargados del cubrimiento de la Rama Judicial y asistir a los certámenes que organicen gremios y entidades, relacionadas con las actividades de la Rama Judicial
14. Preparar boletines dirigidos a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sobre las actividades y hechos relacionados con el Consejo Superior de la Judicatura y con la justicia en general.
15. Coordinar la producción de material impreso de carácter informativo sobre la gestión judicial y la administración de la Rama Judicial, en coordinación con el CENDOJ.
16. Crear procesos que permitan recoger las inquietudes e iniciativas de sus funcionarios y empleados. Promover la comunicación al interior de la misma.
17. Colaborar con los Consejos Seccionales en la elaboración, direccionamiento y manejo de la información que se entregará a los medios de comunicación sobre la gestión de la Rama Judicial, que sean de interés público.
18. Coordinar la elaboración y ejecución del protocolo de las distintas actividades que se programen en la Rama Judicial y que sea de interés para la comunidad.
19. Atender y asesorar a las personas que acudan a la Rama Judicial en busca de información para sus trabajos o sus investigaciones.
20. En Coordinación con el CENDOJ, orientar el contenido del portal de la Rama Judicial
21. Las demás funciones que, dentro de sus atribuciones, le sean asignadas por la Sala Administrativa o su Presidente.

#### PROFESIONAL UNIVERSITARIO 21

1. Organizar, supervisar y orientar el sistema de comunicaciones externas de los asuntos de la Rama Judicial, que revistan valor histórico o que sean de interés para la comunidad.
2. Elaborar proyectos de asesoría a las Altas Corporaciones y Consejos Seccionales sobre el manejo de los medios de comunicación y la divulgación de la información propia de la administración de justicia.
3. Adelantar el registro de la actuación de los servidores judiciales y promover la difusión y comunicación de los aspectos que revistan importancia histórica para el desarrollo de la Rama Judicial
4. Elaborar propuestas de diseño y colaborar en el desarrollo e implementación de modelos de comunicación para la Rama Judicial.

5. Elaborar proyectos de estrategias de Unificación del mensaje y la comunicación de la Rama Judicial
6. Proponer estrategias de comunicación de la Rama Judicial y colaborar en la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión necesarios para el mejoramiento de los procesos comunicativos.
7. Preparar la divulgación de los estudios, logros específicos, y en general de la información que se deben dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación.
8. Colaborar en la emisión de los boletines de prensa con información puntual, útil y oportuna, y definir los canales de comunicación para la divulgación de los mismos
9. Preparar los informes sobre la medición de indicadores de difusión de la gestión de la administración de la Rama Judicial a través de los medios de comunicación.
10. Organizar las ruedas de prensa y entrevistas que a los medios de comunicación concedan, los dignatarios de las altas Corporaciones de la Rama Judicial.
11. Colaborar con el Profesional Especializado 33 en la realización de eventos de formación e información dirigidos a los periodistas encargados del cubrimiento de la Rama Judicial y asistir a los certámenes que organicen gremios y entidades, relacionadas con las actividades de la Rama Judicial

12. Colaborar con los Consejos Seccionales en la elaboración, direccionamiento y manejo de la información que se entregará a los medios de comunicación sobre la gestión de la Rama Judicial, que sean de interés público.
13. Las demás funciones que, dentro de sus atribuciones, le sean asignadas por la Sala Administrativa o su Presidente

#### **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 17**

1. Adelantar las actividades de registro de la actuación de los servidores judiciales y preparar la difusión y comunicación de los aspectos que revistan importancia histórica para el desarrollo de la Rama Judicial y de interés general para la sociedad colombiana.
2. Diseñar los modelos de comunicación que promuevan la consolidación de una cultura corporativa, en la rama judicial.
3. Colaborar en la preparación y seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial.
4. Preparar y elaborar los diseños de comunicación de los asuntos de la Rama Judicial, de conformidad con las estrategias de imagen y comunicación de la misma
5. Colaborar en las actividades de posicionamiento de la imagen institucional de la Rama Judicial
6. Preparar la divulgación de los estudios, logros específicos, y en general de la información que se deben dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación.

7. Preparar los boletines de prensa y contactar los canales de comunicación para la divulgación de los mismos
  8. Colaborar en el seguimiento y la clasificación de la información que sobre la gestión del Consejo Superior de la Judicatura, y la Rama Judicial en general difundan los medios de comunicación.
  9. Recolectar la información necesaria para la consolidación de los indicadores de difusión de la gestión de la administración de la Rama Judicial a través de los medios de comunicación.
  10. Colaborar en el desarrollo de las ruedas de prensa y entrevistas que a los medios de comunicación concedan, los dignatarios de las altas Corporaciones de la Rama Judicial.
  11. Organizar, clasificar y ordenar el material que aporten las Altas Corporaciones, los despachos judiciales y sus diferentes dependencias para incluirlo en la página de Internet, y actualizarla constantemente.
  12. Adelantar el cubrimiento y la divulgación de las actividades que adelante la Rama Judicial en el país.
  13. Colaborar en la coordinación y organización de eventos de formación e información dirigidos a los periodistas encargados del cubrimiento de la Rama Judicial y asistir a los certámenes que organicen gremios y entidades, relacionadas con las actividades de la Rama Judicial, en las ciudades sedes dispuestas para la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial.
  14. Elaborar los boletines dirigidos a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sobre las actividades y hechos relacionados con el Consejo Superior de la Judicatura y con la justicia en general.
  15. Colaborar en la producción de material impreso de carácter informativo sobre la gestión judicial y la administración de la Rama Judicial
  16. Organizar con los Consejos Seccionales la elaboración, direccionamiento y manejo de la información que se entregará a los medios de comunicación sobre la gestión de la Rama Judicial.
  17. Colaborar en la ejecución del protocolo de las distintas actividades que se programen en la Rama Judicial.
  18. Orientar la organización y actualización del contenido del portal de la Rama Judicial, en coordinación con el CENDOJ
  19. Las demás funciones que, dentro de sus atribuciones, le sean asignadas por la Sala Administrativa o su Presidente.
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 15**
1. Adelantar, de conformidad con la organización regional establecida para el proceso de comunicaciones, las actividades de registro de la actuación de los servidores judiciales y preparar la difusión y comunicación de los aspectos que revistan importancia histórica para el desarrollo de la Rama Judicial y de interés general para la sociedad



- colombiana, de conformidad con las directrices de la Oficina de Comunicaciones y de la Sala Administrativa o su Presidente.
2. Desarrollar, en el nivel regional, las actividades propias de los modelos de comunicación que promuevan la consolidación de una cultura corporativa, en la rama judicial.
  3. Colaborar, en el nivel regional, en el diagnóstico de necesidades y en el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial.
  4. Desarrollar, en el nivel regional, las actividades de posicionamiento de la imagen institucional de la Rama Judicial
  5. Preparar, en el nivel regional, la información sobre estudios, logros específicos, y gestión, que se deben dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación, de conformidad con las directrices de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o de su Presidente.
  6. Recolectar la información necesaria para la consolidación de los indicadores de difusión de la gestión de la administración de la Rama Judicial a través de los medios de comunicación.
  7. Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades de comunicación que adelanten los dignatarios de la Rama Judicial, en el nivel regional.
  8. Adelantar el cubrimiento y la divulgación de las actividades que adelante la Rama Judicial en el nivel regional.
  9. Colaborar en la coordinación y organización de eventos de formación e información dirigidos a los periodistas encargados del cubrimiento de la Rama Judicial, en el nivel regional y asistir a los certámenes que organicen gremios y entidades, relacionadas con las actividades de la Rama Judicial, en las ciudades sedes dispuestas para la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial.
  10. Distribuir, en el nivel regional, los boletines dirigidos a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sobre las actividades y hechos relacionados con el Consejo Superior de la Judicatura y con la justicia en general.
  11. Organizar con los Consejos Seccionales, del nivel regional, la elaboración, direccionamiento y manejo de la información que se entregará a los medios de comunicación sobre la gestión de la Rama Judicial, de conformidad con las directrices de la Oficina de Comunicaciones, la Sala Administrativa o su Presidente.
  12. Las demás funciones que, dentro de sus atribuciones, le sean asignadas por la Sala Administrativa o su Presidente.

#### **ASISTENTE ADMINISTRATIVO 11**

1. Realizar los diseños gráficos propios de las estrategias de comunicación y de estructura del mensaje para la Rama Judicial

2. Colaborar, con las altas Corporaciones, en la elaboración de diseños para las comunicaciones de la Rama Judicial
3. Desarrollar, mediante la utilización de herramientas gráficas, el marco estratégico de imagen institucional de la Rama Judicial
4. Diseñar los estilos de publicaciones de la Rama judicial, conforme a las directrices de la Oficina de Comunicaciones, la Sala Administrativa y su Presidencia.
5. Las demás funciones que, dentro de sus atribuciones, le sean asignadas por la Sala Administrativa o su Presidente.

#### ASISTENTE ADMINISTRATIVO 7

1. Realizar la búsqueda de documentos y registros en los archivos propios de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial
2. Tramitar la correspondencia de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial
3. Reproducir las copias de los archivos y registros de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial, autorizadas por el Presidente de la Sala o el Profesional Especializado 33
4. Efectuar la distribución de la correspondencia de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial.
5. Apoyar la revisión, clasificación, reproducción, archivo y control de los documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial

6. Colaborar con la seguridad de los elementos de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial
7. Las demás funciones, que dentro de sus atribuciones, le sean asignadas por la Sala Administrativa o su Presidente.

**ARTICULO CUARTO.-** Para efectos de coordinación del trabajo, los empleados de la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial dependerán del Profesional Especializado 33, quien deberá distribuir racionalmente entre ellos las actividades que deban realizar, según sus funciones, propendiendo la oportunidad y eficiencia del servicio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Suprimir en la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura los siguientes cargos:

El cargo de Profesional Especializado Grado 33

El cargo de Asistente Administrativo Grado 7

**ARTICULO OCTAVO.-** Crear el cargo de Profesional Universitario Grado 21 en la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes funciones:

1. Tramitar la divulgación de los estudios, logros específicos, y en general de la información que se deben dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación, relacionada con el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Definir las estrategias y metodologías a adoptar, para la adecuada proyección de la imagen institucional del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Emitir boletines de prensa con información puntual, útil y oportuna, y definir los canales de comunicación para la divulgación de los mismos
4. Realizar el Seguimiento y la clasificación de la información que sobre la gestión del Consejo Superior de la Judicatura difundan los medios de comunicación.
5. Preparar indicadores que permitan medir el grado de difusión de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura, a través de los medios de comunicación.
6. Planear y coordinar las ruedas de prensa y entrevistas que a los medios de comunicación concedan, los dignatarios del Consejo Superior de la Judicatura y de las Salas que lo conforman.
7. Recepcionar y clasificar el material que aporten las diferentes dependencias del Consejo Superior de la Judicatura, y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para incluirlo en la página de Internet, y actualizarla constantemente.
8. Organizar y coordinar el cubrimiento y la divulgación de las actividades que adelante el Consejo Superior de la Judicatura.
9. Preparar boletines dirigidos a los funcionarios y empleados del Consejo Superior de la Judicatura, sobre las actividades y hechos relacionados con el mismo y con la justicia en general.
10. Coordinar la producción de material impreso de carácter informativo sobre la gestión judicial y la administración del Consejo Superior de la Judicatura.
11. Crear procesos que permitan recoger las inquietudes e iniciativas de sus funcionarios y empleados. Promover la comunicación al interior del Consejo Superior de la Judicatura.
12. Colaborar con los Consejos Seccionales en la elaboración y manejo de la información que se entregará a los medios de comunicación sobre las decisiones tomadas que sean de interés público.
13. Atender y asesorar a las personas que acudan al Consejo Superior de la Judicatura en busca de información para sus trabajos o sus investigaciones.
14. Las demás que, dentro de su competencia, le asigne la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO NOVENO.**- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102 de febrero 21 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO DECIMO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4649**  
**DE 2008**  
(Marzo 25)

"Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 1772 de 2003"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Nacional, el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 40 de la Ley 794 de 2003 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 12 de marzo de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero del Acuerdo 1772 de 2003, se actualizan los valores del arancel judicial, los cuales quedarán así:

b)De las certificaciones:

·Cinco mil pesos (\$ 5.000.00)

c)De cada procedimiento de notificación personal:

·Seis mil pesos (\$ 6.000.00). "No incluye el valor del servicio postal autorizado por el Ministerio de comunicaciones"

e) De cada diligencia de notificación personal en procesos de alimentos, cuya cuota alimentaria no sea superior a \$ 80.000.000.00 Mcte.

·Mil quinientos pesos (\$ 1.500.00)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4650  
DE 2008  
(Marzo 25)**

“Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 2552 de 2004”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Nacional, el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 387 del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 12 de marzo de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del Acuerdo 2552 de 2004, se actualizan los valores de los gastos ordinarios del proceso en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los cuales quedarán así:

b) De las certificaciones:

· Cinco mil pesos (\$ 5.000.00)

d) De cada diligencia de notificación personal:

· Trece mil pesos (\$ 13.000.00). “Para el área urbana”

· Para las notificaciones que deban cumplirse en el área rural, la tarifa podrá aumentarse hasta en un cincuenta por ciento (50%), a

juicio del Magistrado Ponente o juez, teniendo en cuenta factores como la distancia, dificultades de acceso y costos regionales del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4651  
DE 2008  
(Marzo 25)**

“Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo 4457 de 2008.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 12 de marzo de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo 4457 de enero 17 de 2008, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO CUARTO.-** Los Juzgados Laborales de Descongestión de Armenia recibirán 362 procesos ordinarios en estado de fallo, provenientes de los Juzgados Laborales de Armenia, así:

JUZGADOS LABORALES	Procesos que se envían a descongestión
PRIMERO	131
SEGUNDO	139
TERCERO	92
<b>TOTAL</b>	<b>362</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**ACUERDO No. PSAA08-4721  
DE 2008  
(Marzo 27)**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Magno de Jesús Hernández Mahecha”

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 27 de marzo de 2008.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que ocupaba el doctor Magno de Jesús Hernández Mahecha.

1. RAMÍREZ CONTRERAS LUIS FERNANDO
2. BUSTOS BUSTOS LUIS ENRIQUE
3. RIAÑO RIAÑO RAMIRO
4. BOLAÑOS PALACIOS FERNANDO LEON
5. CHAVERRA CASTRO GERSON
6. RESTREPO MENDEZ LUIS ENRIQUE
7. BERTIN GALLEGU MARTHA LILIANA

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4722  
DE 2008  
(Marzo 27)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, dejada por el doctor Rafael Albeiro Chavarro Poveda”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 27 de marzo de 2008.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, que ocupaba el doctor Rafael Albeiro Chavarro Poveda.

1. LEMOS SAN MARTÍN MATILDE

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4723**  
**DE 2008**  
(Marzo 27)

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el Doctor Cesar Tulio Lozano Moreno”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 27 de marzo de 2008.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes,

tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el Doctor Cesar Tulio Lozano Moreno.

1. RAMÍREZ CONTRERAS LUIS FERNANDO
2. BUSTOS BUSTOS LUIS ENRIQUE
3. RIAÑO RIAÑO RAMIRO
4. BOLAÑOS PALACIOS FERNANDO LEON
5. CHAVERRA CASTRO GERSON
6. RESTREPO MENDEZ LUIS ENRIQUE
7. BERTIN GALLEGO MARTHA LILIANA

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente



**ACUERDO No. PSAA08-4724  
DE 2008  
(Marzo 27)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, dejada por el Doctor Oscar Fernando Yaya Peña”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 27 de marzo de 2008

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor Oscar Fernando Yaya Peña:

1. TALER O ORTIZ BARBARA LILIANA
2. ZAMUDIO MORA MANUEL ALFONSO
3. TORRES VARGAS HECTOR HUGO
4. BERMÚDEZ CARVAJAL CLAUDIA
5. CRUZ MIRANDA MARIA PATRICIA
6. BOTERO LARRARTE JULIA MARIA

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4725  
DE 2008  
(Marzo 27)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de marzo de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que mediante la Ley No. 995 del 10 de noviembre de 2005 se ordenó que la compensación en dinero de las vacaciones, tanto para los trabajadores del

sector privado como para los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles, se debe reconocer y compensar en proporción al tiempo efectivamente trabajado, lo cual incrementa a partir de su vigencia, las liquidaciones por este concepto para todos los servidores de la Rama Judicial que se retiran del servicio.

Que existe déficit en las apropiaciones correspondientes al rubro de Horas extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones en las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y Unidad 08 Tribunales y Juzgados.

Que para atender esta necesidad se hace necesario efectuar un traslado de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal Rubro Servicios Personales Asociados a Nomina “Otros”.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal No 24 del 12 de marzo de 2008, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.200.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>1.200.000.000</b>
					<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>1.200.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.**- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes Cuentas Presupues-  
tales, así:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	600.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>	<b>600.000.000</b>
UNIDAD 270103 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECU RSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>	<b>50.000.000</b>

UNIDAD 270104 – CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUBCUENTA A	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	60.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270104</b>	<b>60.000.000</b>
UNIDAD 270105 – CORTE CONSTITUCIONAL						
CUENTA	SUBCUENTA A	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	40.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270105</b>	<b>40.000.000</b>
UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	450.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>450.000.000</b>
					<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>1.200.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4726**  
**DE 2008**  
(Marzo 27)

“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 4699 de 2008”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 165 y 166 de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 4652 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del de 2008.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 4699 de 2008, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Los despachos judiciales que se relacionan a continuación se incorporarán al Sistema Penal para Adolescentes a partir del primero (1°) de abril de 2008.

**DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**

Los 4 Despachos de Magistrado de Sala Civil - Familia existentes en el Tribunal Superior de Buga

Los 5 Despachos de Magistrado de Sala Penal existentes en el Tribunal Superior de Buga

Circuito de Buga  
Juzgados 1, 2 y 3 Penales Municipales para Adolescentes con función de control de garantías

Juzgados 1 y 2 de Menores, ejercerán la función de conocimiento

Circuito Judicial de Buenaventura  
Juzgados 2, 3 y 5 Penales Municipales de Buenaventura, ejercerán la función de control de garantías  
Juzgado de Menores de Buenaventura, ejercerá la función de conocimiento

Circuito Judicial de Cartago  
Juzgados 1 y 3 Penales Municipales de Cartago, ejercerán la función de control de garantías  
Juzgado de Menores de Cartago, ejercerá la función de conocimiento

Circuito Judicial de Roldanillo  
Juzgados 2 y 3 Penales Municipales de Roldadillo, ejercerán la función de control de garantías

Juzgado Promiscuo de Familia de Roldadillo, ejercerá la función de conocimiento

Circuito Judicial de Sevilla

Juzgados 2 y 3 Penales Municipales de Sevilla, ejercerán la función de control de garantías

Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla, ejercerá la función de conocimiento

Circuito Judicial de Tulúa

Juzgados 2 y 4 Penales Municipales de Tulúa, ejercerán la función de control de garantías

Juzgado de Menores de Tulúa, ejercerá la función de conocimiento

Circuito Judicial de Palmira

Juzgados 2, 3 y 4 Penales Municipales de Palmira, ejercerán la función de control de garantías

Juzgado de Menores de Palmira, ejercerá la función de conocimiento

**PARÁGRAFO.-** La anterior individualización, podrá ser modificada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con base en los resultados del control y evaluación permanentes del comportamiento y tendencias del Sistema Penal para Adolescentes".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4727**  
**DE 2008**  
(Marzo 27)

"Por el cual se selecciona un Juzgado de Familia en Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, el cual formará parte del Plan Piloto de la Oralidad."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en lo dispuesto en el artículo y 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de febrero de 2008

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Selección:** Seleccionar al Juzgado Octavo de Familia de Bogotá, como Juzgado Piloto de la Oralidad en el Régimen de Familia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Procesos.** Los procesos a cargo del despacho seleccionado serán redistribuidos entre los restantes Juzgados de Familia de Bogotá por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará los ajustes correspondientes al software de reparto.

Los procesos archivados que hacen parte del archivo del juzgado seleccionado se remitirán a la oficina de archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y aquellos que requieran actuacio-

nes judiciales posteriores, una vez desarchivados, se someterán a nuevo reparto entre los demás juzgados. La información a los usuarios sobre estos procesos, será suministrada por la oficina de archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los eventos de que trata el presente Artículo, el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá efectuará un inventario de los procesos que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en dos copias, una para el archivo del despacho y la otra para ser entregada al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia o a la Oficina de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca con el paquete de procesos, según corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada unas de las dependencias de que trata el presente artículo, brindará la información oportuna sobre los diferentes procesos y la nueva ubicación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El inventario de procesos se elaborará entre los días 1° y 8 de abril de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suspender el reparto al Juzgado Octavo de Familia de Bogotá, a partir del 1° de abril de 2008.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4728**  
**DE 2008**  
(Marzo 27)

“Por el cual se deja sin efecto el Acuerdo No. PSAA07-3949 de 2007”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de marzo de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA08-3949 de febrero 27 de 2007, “Por el cual se dictan normas

tendientes a descongestionar la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá”.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA08-4586 de 2008, “Por el cual se crean unos Despachos de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efectos, a partir del 2 de mayo de 2008, el Acuerdo No. PSAA07-3949 de febrero 27 de 2007, que fuera prorrogado con el Acuerdo No. PSAA08-4549 de febrero 20 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los procesos recibidos de los juzgados piloto de Bogotá, Veintiuno y Veintidós, que a 1° de mayo de 2008 tenga la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca, deberán ser tramitados en su totalidad por esta Sala.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procesos que lleguen de todos y cada uno de los juzgados piloto laborales de Bogotá, a partir del 2 de mayo de 2008, serán conocidos por los cinco magistrados recientemente creados en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

#### **ACUERDO No. PSAA08-4729 DE 2008 (Marzo 27)**

“Por el cual se modifican los Artículos Primero y Segundo de los Acuerdos 4680 y 4692 de 2008”

#### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y en los artículos 144, 163, 165, 166 y 168 de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 3951 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de marzo de 2008.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo 4680 de 2008, los cuales quedarán así:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Sistema Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de



Pereira, en donde, de conformidad con el artículo Segundo del Decreto 3951 de 2007, comenzará a funcionar a partir del 1° de abril de 2008, será asumido por los siguientes despachos judiciales:

**Tribunal Superior de Pereira**

Salas de Decisión de Asuntos Penales para Adolescentes

7 despachos de Magistrados del Tribunal Superior de Pereira, discriminados así:

4 Despachos de Magistrado de la Sala Civil - Familia

3 Despachos de Magistrado de la Sala Penal.

Estas Salas estarán integradas por un (1) Magistrado de la Sala Penal y dos (2) Magistrados de la Sala Civil - Familia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 1098 de 2006.

Circuito Judicial para Adolescentes de Pereira

3 Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con función de control de garantías

2 Juzgados Penales para adolescentes con función de conocimiento

**ARTICULO SEGUNDO.** El Sistema Penal de Menores en el Distrito Judicial de Pereira, regulado por el Decreto 2737 de 1989, será responsabilidad de:

- 1 Juzgado de Menores
- 1 Juzgado de Familia"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo 4692 de 2008, los cuales quedarán así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Los despachos judiciales que se relacionan a continuación se incorporarán al Sistema Penal para Adolescentes a partir del primero (1°) de abril de 2008.

**DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

Los 4 Despachos de Magistrado de Sala de Civil - Familia existentes en el Tribunal Superior de Pereira

Los 3 Despachos de Magistrado de Sala Penal existentes en el Tribunal Superior de Pereira

Circuito Judicial para Adolescentes de Pereira

Juzgados 1, 2 y 3 Penales Municipales para Adolescentes con función de control de garantías

Juzgados 1 y 2 Penales del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento.

**PARÁGRAFO.-** La anterior individualización, podrá ser modificada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con base en los resultados del control y evaluación permanentes del comportamiento y tendencias del Sistema Penal para Adolescentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los despachos judiciales que se relacionan a continuación permanecerán, luego del primero (1°) de abril de 2008, en

el ejercicio de las funciones que demanda la aplicación del Sistema de Menores previsto en el Decreto 2737 de 1989:

Juzgado 1 de Menores de Pereira.  
Juzgado de Familia de Dosquebradas"

**ARTÍCULO TERCERO.**- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4730  
DE 2008  
(Marzo 27)**

“Por el cual se establecen medidas para reglamentar el reparto de procesos para los Juzgados Penales para Adolescentes con función de conocimiento, en el Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo

89 de la Ley 270 de 1996, y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de marzo de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- A partir del primero (1º) de abril de 2008, los Juzgados 3º y 4º Penales para Adolescentes con función de conocimiento de Bogotá, recibirán 3 procesos por cada proceso que reciban los Juzgados 1º y 2º Penales para Adolescentes con función de conocimiento de Bogotá, hasta lograr un equilibrio con relación a la carga laboral pendiente, de éstos últimos, a 3 de diciembre de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará los ajustes necesarios al software de reparto para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El Juez coordinador del Centro de servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá verificará el cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.**- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente